

ORDENANZA N° 1.555.

VISTO

la posibilidad de formalizar **CONVENIOS** con la Dirección Provincial de Vialidad, con los cuales esta Municipalidad de Avellaneda recibe en **COMODATO**, un tractor FIAT 800. Característica Patrimonial 26-0-81, de parte de esa Repartición, destinando su utilización para el cometido de **OBRAS y/o TRABAJOS** que hacen a la **CONSERVACIÓN**, sean éstas de **CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIONES PERMANENTES, TRANSITORIAS y/o COMPLEMENTARIAS**, en la Red Vial Provincial ya sea ésta de Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria de Jurisdicción Municipal, en el Marco del Programa de Descentralización Vial y

CONSIDERANDO

que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

que, asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es necesario y conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, CPN DIONISIO FERNANDO SCARPIN, DNI N° 22.779.933, para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

que, con los fines de garantizar el cumplimiento del convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondieren a la Municipalidad;

que se han evaluado los beneficios que implican la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1° - Apruébase la concreción de convenios entre esta Municipalidad de Avellaneda, representada por su Intendente CPN DIONISIO FERNANDO SCARPÍN, DNI N° 22.779.933, y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir en **COMODATO**, un tractor FIAT 800, Característica Patrimonial 26-0-81, de parte de esa Repartición, destinando su utilización para el cometido de **OBRAS y/o TRABAJOS** que hacen a la **CONSERVACIÓN**, sean éstas de **CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIONES PERMANENTES, TRANSITORIAS y/o COMPLEMENTARIAS**, en la Red Vial Provincial ya sea ésta de Calzada Natural y/o Pavimentada, Primaria y/o Secundaria, Terciaria de Jurisdicción Municipal, en el Marco del Programa de Descentralización Vial.

Artículo 2° - Facúltase al CPN DIONISIO FERNANDO SCARPÍN, DNI N° 22.779.933, Intendente Municipal de Avellaneda, para suscribir el respectivo Convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

Artículo 3° - Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Avellaneda, conforme con la Ley N° 2.756.

Artículo 4° - Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondieren a la Municipalidad, con el fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil once.